PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**DTAN-CSUM-006-2026**
CONTRATISTA	**ARIOS COLOMBIA S.A.S.**
OBJETO	Contratar el suministro integral de servicios de aseo y cafetería que incluya el suministro de elementos, insumos y el personal idóneo necesario para la prestación de los servicios de limpieza, en las sede administrativas y operativas del SFF Iguaque.
VALOR	**DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000).**
PLAZO	**HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026**, contados partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y acta de inicio que darán lugar a la ejecución del mismo. Para lo cual el contratista y la Entidad deberán suscribir el acta de inicio el día del cumplimiento de los requisitos para la ejecución.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bucaramanga, 21 de abril de 2026

Señor(es)
ARIOS COLOMBIA S.A.S.
NIT 900183528-6
OSWALDO ARIAS SIERRA
C.C. 5478269
Representante Legal
Dirección: CL 8 # 42 – 76 CALI -VALLE
Teléfono: 3148802150 - 3148802156
Correo electrónico: **Info@arioscolombia.com.co**

REF: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA NO. DTAN-028-2026 CONTRATO DE SUMINISTRO DTAN-CSUM-006-2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP

II el **CONTRATO DE SUMINISTO DTAN-CSUM-006-2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: Contratar el suministro integral de servicios de aseo y cafetería que incluya el suministro de elementos, insumos y el personal idóneo necesario para la prestación de los servicios de limpieza, en las sede administrativas y operativas del SFF Iguaque.

2. SEGUNDO: DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

2.1 CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Producto o Servicio	Clasificación UNSPSC
Cafetería	95121503
Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	76115001
Kisd de limpieza	47132100
Servicios de Cocina o Preparación de Comidas	91111603
Te de Frutas	50201715
Café	50201706
Chocolate o Sustituto de Chocolate	50161511
Agua	50202301
Azucares Naturales o Productos Endulzantes	50161509
Bebida Mixta de polvo	50202311
Suministros para Aseo	47131700
Kits de Limpieza	47132102
Escobas, Traperos, Cepillos y Accesorios	47131600
Jabones	53131608
Productos de Papel para Uso Personal	14111700
Trapos y Paños de Limpieza	47131500

Productos para el Lavaplatos	47131810
Limpiadores de Propósito General	47131805

3. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

El contratista con ocasión del contrato que llegare a celebrarse para prestar el servicio integral de aseo y cafetería, debe colocar a disposición del SFF Iguaque adscrito a la Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, una (1) persona, de acuerdo a:

- **Personal y horarios:** La prestación de los servicios de aseo y cafetería debe cumplirse con un (1) operario mujer, que desarrollará las labores de Aseo y Cafetería por días, pudiendo ser cualquier día de la semana de lunes a viernes, con una hora de almuerzo:

ITEM	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Servicio de personal (1) operario (Mujer) para aseo y cafetería 2 días a la semana tiempo completo; de 8.00 A.M. - 5:00 P.M. con 1 hora de almuerzo	Día	1

NOTA: El Servicio de un (1) operario mujer de aseo y cafetería se realizará por días de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, y conforme a la necesidad del Santuario de Fauna y flora Iguaque ubicado en la vereda capilla sector carrizal del Municipio de Villa Leyva- Boyacá.

3.1 REQUISITOS MINIMOS:

- Personal capacitado idóneo, calificado y competente en las labores que va a realizar.
- Personal uniformado adecuadamente de acuerdo a las funciones y labores que deba cumplir.
- La dotación del personal del contratista debe estar acorde con el clima y que esta sea de buena calidad y su entrega al personal debe ser puntual y efectiva, según los términos establecidos en la norma.
- El personal debe reunir condiciones personales óptimas, buena presentación personal y características humanas excelentes, relacionadas con principios y valores positivos, demostrando buenas relaciones interpersonales.

- El personal debe poseer y demostrar altos niveles de responsabilidad, seriedad, sentido de pertenencia y capacidad de manejo.
- El servicio de Aseo y Cafetería debe contar con el seguimiento de un supervisor quien vigilará el desarrollo de las actividades desarrolladas durante el día, según programación de trabajo establecida previamente por el contratista, la cual debe ser aprobada por el Supervisor del contrato.
- El contratista debe organizar y disponer de lo necesario para garantizar la disponibilidad de la operaria.
- En caso de incapacidades, permisos, personal que no cumpla adecuadamente con el servicio o circunstancias fortuitas, el contratista debe realizar los reemplazos que sean necesarios, con un plazo máximo de respuesta de dos (2) horas; en consecuencia, debe disponer del personal necesario para hacer los relevos y suministrar, a través del supervisor, la relación con los nombres y causa que motiva el relevo del caso. Si el reemplazo se hace con una persona diferente a las presentadas inicialmente, debe presentar los documentos solicitados para cada operario.
- El supervisor asignado será el contacto entre el contratista y la Dirección Territorial Andes Nororientales y debe estar disponible para la Entidad ante cualquier eventualidad que se presente
- El contratista debe disponer lo necesario para la prestación oportuna y eficiente del servicio durante la ejecución del contrato.
- El contratista está obligado a cumplir las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo y sus normas concordantes, asumiendo los sueldos, prestaciones sociales, afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen con motivo de sus relaciones de trabajo con el personal a su cargo.
- El contratista es el responsable de afiliar al Sistema de Seguridad Social Integral al personal que destinará para la prestación del servicio en el Santuario de Fauna y Flora Iguaque, de efectuar el pago de los aportes correspondientes y de cumplir las disposiciones legales que regulan la materia, en especial, las establecidas según la Ley, exonerando a la Entidad de cualquier situación que se presente.
- El personal presentado por el contratista para prestar el servicio en la entidad no tendrá vinculación laboral con la Dirección Territorial Andes Nororientales, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo, correrá a cargo del contratista, quien deberá responder oportunamente por los salarios, prestaciones de ley, toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo, exonerando a la Entidad de cualquier situación que se presente.
- La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el contratista en relación con su personal y de solicitar los soportes que considere pertinentes cuando así lo requiera.

INSUMOS DE CAFETERIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Aromática de sobre saborizada para preparar infusión; Sabores Surtidos; Presentación caja por 50 sobres de 6 gramos; Aromática de consumo nacional.	Caja	1
2	Bebida refrescante a base de panela sabor variado; Sabores Surtidos; Presentación bolsa por 1000 gramos	Paquete	1
3	Café de consumo nacional, tostión media, molienda fina sin descafeinar, en bolsa metalizada por 500 gramos.	Unidad	1
4	Panela instantánea pulverizada por 500 gramos.	Unidad	1
5	Azúcar de alta pureza y de origen 100% de caña refinada blanca granulada; Presentación bolsa por 2500 gramos	Paquete	1
6	Leche En Polvo entera azucarada; Presentación bolsa por 1250 gramos.	Paquete	1
7	Servilleta acolchamax doble hoja de papel por 100 unidades	Paquete	1
8	Toallas de papel para cocina 120 unidades x rollo.	Rollo	1
9	Toalla de manos doblada en Z doble hoja natural x 150 hojas	Paquete	1

INSUMOS DE ASEO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Guante de látex antideslizante en palma, calibre 18, Tallas: 8 y 9.	Paquete	1

2	Limpiador de Pisos Liquido ecológico y biodegradable por 3785 cc en envase plástico (recuperado) con tapa tipo rosca	Galón	1
3	Lavaplatos líquido ecológico y biodegradable galón por 4 litros, Fragancia de limón, Con acción desengrasante, en envase plástico (recuperado) con tapa tipo rosca.	Galón	1
4	Esponjas lavaplatos de espuma y fibra cero rayas, tripack.	Paquete	1
5	Detergente ecológico en polvo de uso general, biodegradable de origen vegetal y cero fosfatos en bolsa de 4000 gramos	Unidad	1
6	Papel higiénico, megarollo, Triple Hoja, de 30 mts. de largo	Unidad	1
7	Papel higiénico jumbo (institucional) x 250 mts	Unidad	1
8	Limpión en tela tipo toalla de 30 X 50 cm unicolor	Unidad	1
9	Chupa destapa inodoros, con agarradera resistente y orificio de colgado	Unidad	1
10	Balde Con Escurridor 12 Litros Amarillo Piso Mojado con 100% en material reciclado	Unidad	1
11	Ambientador Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cc	Unidad	1
12	Jabón azul para ropa en barra multiusos x 300 gramos	Unidad	1
13	Vinagre ecológico gl.	Unidad	1
14	Cera roja liquida garrafa de 5 gl.	Unidad	1
15	Cera Neutra auto brillante de 5 gl.	Unidad	1

A. DESCRIPCION DE LAS LABOPRES A REALIZAR POR EL SERVICIO DE CAFETERIA

Las labores de cafetería deben efectuarse los días que el supervisor del contrato requiera el servicio, las veces que sean necesarias y con la frecuencia

que se requiera, garantizando la eficiencia y buena atención en toda la sede administrativa, actividades entre las cuales están las siguientes:

- Preparar las bebidas calientes y frías, distribuirlas al personal cuando así se requiera.
- Atender a las personas que se encuentran en salas de espera, reuniones u oficinas.
- Mantener en perfecto estado de limpieza las áreas donde se encuentran ubicada la cafetería y todos los equipos e implementos necesarios como: vajillas, termos, bandejas, grecas, vasos utilizados para la prestación del servicio.
- Atender oportunamente los requerimientos efectuados por la Entidad a través del Supervisor, para la atención de reuniones y/o eventos.

B. DESCRIPCION DE LAS LABORTES A REALIZAR POR EL SERVICIO DE ASEO:

El contratista se compromete a realizar las labores de aseo que a continuación se relacionan, utilizando elementos de buena calidad y los productos adecuados para ello. Asimismo, debe suministrar a la persona la dotación de elementos de Protección Laboral que se ajusten a las normas de calidad y seguridad en el trabajo y que permita a la persona contratada la realización de todas sus labores de manera segura y eficiente, dichas actividades son:

- Retirar el polvo de los muebles y enseres y aplicarles soluciones para desengrasarlos y mantenerlos en excelentes condiciones de limpieza.
- Limpiar el polvo de los equipos de oficina y emplear productos desinfectantes para máquinas y equipos electrónicos. Para la limpieza de éstos debe usar limpiones secos y semi húmedos. Evitar que dentro del teclado de los equipos penetren líquidos de cualquier índole.
- Para la limpieza de las paredes, puertas y divisiones se deben emplear periódicamente productos desengrasantes.
- Limpiar, desmanchar y desinfectar pisos, baños, paredes, espejos y aparatos sanitarios utilizando los materiales requeridos, así como abastecer los baños de los implementos (papel higiénico, toallas de papel y jabón líquido para manos en los dispensadores) requeridos para la higiene personal de los funcionarios, suministrados por la Unidad de Almacén. Los baños se deben limpiar y/o lavar diariamente las veces que sea necesario, también desinfectarlos, ambientarlos y recoger la basura.

- Recolectar la basura de las canecas y papeleras de las diferentes dependencias y oficinas y lavar y desinfectar dichos recipientes.
- Limpiar, desmanchar y lavar las zonas de uso social o común del respectivo bien inmueble.
- Mantener las zonas verdes del inmueble libre de papeles y residuos.
- Las basuras se recogerán en el sitio designado para tal fin y se entalegarán en bolsas de polietileno procediendo posteriormente a su evacuación hasta el vehículo recolector de las mismas.
- Utilizar de manera obligatoria y adecuada las respectivas señales de precaución (piso húmedo, transite con precaución entre otras que disponga el contratista) a fin de prevenir accidentes tanto al personal que labora en la entidad, contratistas y usuarios.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

El contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las especificaciones técnicas, así como lo siguiente:

Objetivos específicos:

- Servicio de Aseo y limpieza
- Atención a la cafetería
- Suministro de elementos de aseo y cafetería de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Realizar las entregas en los tiempos y lugares acordados con el supervisor del contrato, el contratista debe asumir todos los costos de transporte en los que incurra para la entrega de los bienes en el punto requerido.
- El servicio de aseo y cafetería en la sede técnico-administrativa (Vereda Capilla – Sector Carrizal, Villa de Leyva)

RUTAS DE ACCESO

Desde la ciudad de Tunja se llega al Santuario de Fauna y Flora Iguaque en un recorrido de aproximadamente 39 km, siguiendo la ruta Nacional 60 hacia el municipio de Villa de Leyva. Para acceder a este sitio se pueden seguir las siguientes rutas:

- **Ruta 1**. Partiendo de Tunja hacia Villa de Leyva son 38.3 km, tiempo aproximado una hora, la vía es pavimentada. Villa de Leyva - vía Arcabuco: Se llega al sitio llamado Casa de Piedra son 12 km con un tiempo aproximado de 50 minutos desde villa de Leyva y se trata de una carretera sin pavimentar. En el sitio Casa de Piedra se encuentra la vía veredal que conduce al Santuario de Fauna y Flora

Iguaque (sede administrativo Carrizal) son 3 Km y el tiempo aproximado es de 30 minutos, esta vía está sin pavimentar (destapada). Se sugiere transitar en vehículos 4 x 4 y de doble tracción.

- **Ruta 2**. Partiendo de Tunja hacia Arcabuco son 35.4 km, tiempo aproximado es de 45 minutos, la vía es pavimentada. Arcabuco – vía Villa de Leyva se debe llegar al sitio llamado Casa de Piedra. Son 10 km, con un tiempo aproximado de 45 minutos, carretera sin pavimentar. Al llegar al sitio Casa de piedra se encuentra la vía veredal que conduce al Santuario de Fauna y Flora Iguaque (sede administrativa Carrizal) son 3 Km y el tiempo aproximado es de 30 minutos, esta vía está sin pavimentar (destapada). Se sugiere transitar en vehículos 4 x 4 y de doble tracción.



www.parquesnacionales.gov.co @ParquesColombia Parques Naturales de Colombia
@parquescolombia #VisitoMisParquesNaturales

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los estudios y documentos previos e invitación pública y con la propuesta del contratista.
b) Prestar los servicios objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en este documento o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato.
c) Asumir los costos de transporte en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrasto.
d) Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual. El suministro hace referencia servicio integral de aseo y cafetería. en la Sede Técnico-Administrativa y Módulo de Bienestar Carrizal, vereda Capilla, Sector Carrizal del Municipio de Villa de Leyva.
e) Garantizar que los servicios prestados sean ejecutados por personal idóneo y con experiencia en el servicio de aseo y cafetería.
f) Suministrar todos los elementos o dotación necesarios para la debida prestación de los servicios de cafetería y aseo por parte de los operarios, requeridos para la correcta prestación de los servicios, de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en la invitación pública.
g) Garantizar que el personal que preste los servicios debe estar completamente uniformado e identificado con el carnet de la empresa, sin que esto conlleve un costo adicional para la Entidad Contratante.
h) Supervisar y evaluar, con carácter permanente, la correcta prestación del servicio objeto del contrato en los términos de este.
i) Suministrar a su personal los elementos de protección necesarios para desempeñar sus labores y cumplir las normas y reglamentos sobre seguridad industrial.
j) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los insumos y fechas de vencimiento de los bienes suministrados y que cumplan con las características requeridas.
k) Garantizar no sobrepasar el monto del contrato en ningún momento. En el evento que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, Parques Nacionales Naturales de Colombia, no asumirá ningún valor adicional a lo contratado.
l) Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
m) Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.

n) Mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
o) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
p) Para el pago de los bienes y servicios contratados, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
q) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscal propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normativa, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de éstos y demostrarlo cuando sea requerido por La Entidad.
r) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia, frente a la necesidad exigida.
s) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de los presentes Estudios y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a) Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e) Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f) Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g) Parques Nacionales de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será **HASTA EL QUINCE (15)**

DE DICIEMBRE DE 2026, contados partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y acta de inicio que darán lugar a la ejecución del mismo. Para lo cual el contratista y la Entidad deberán suscribir el acta de inicio el día del cumplimiento de los requisitos para la ejecución.

6. **VALOR DEL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000).,** incluidos los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

7. **FORMA DE PAGO:** La Dirección Territorial Andes Nororientales pagará al **CONTRATISTA** fracción del mes en que inicie la ejecución del contrato y el saldo en mensualidades vencidas por el valor mensual que resulte de la prestación de los servicios y los bienes efectivamente solicitados y entregados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

En todo caso, los pagos al contratista se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, constancia que declara conocer el contratista, con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

Nota 1: Así mismo se entienden incluidos los costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso y demás documentos requeridos para el pago. Así mismo deberá presentar constancia de aportes a la seguridad social, parafiscales, cuando aplique, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El contratista deberá garantizar que el personal contratado se encuentre afiliado y al día en el pago al sistema de seguridad social integral y cancelar los aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales cuando el personal tenga un vínculo contractual diferente, en todo caso cuando aplique.

Solo se cancelarán los bienes y servicios efectivamente prestados y facturados, por lo que el contratista autoriza a PARQUES NACIONALES, para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados.

8. REQUITOS PARA PAGO

Los pagos se efectuarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

✓ Presentación de factura electrónica que cumpla con todos los requisitos de Ley.
✓ Presentación de los soportes donde se evidencie el cumplimiento del contrato, con la autorización emitida por el supervisor, así como con los recibos a satisfacción del bien y/o servicio.
✓ Presentación de Certificación expedida por parte del Revisor Fiscal y/o representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados ,a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena si hay lugar a ello.
✓ Los demás requisitos establecidos por la Dirección territorial Andes Nororientales.

NOTA 1: Si la factura electrónica no es correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último documento requerido.

NOTA 2: El pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

NOTA 4: El contratista deberá realizar presentación de la factura electrónica o el documento equivalente a la factura, acorde con la normativa legal vigente, según sea el caso. A su vez, se debe dar cumplimiento al proceso establecido en la circular 16 del SIIF Nación.

9. **FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor de esta contratación se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5026 de febrero del 2026.

10. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación aceptación de la oferta por parte de la entidad, y

estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con la aceptación de la misma a través de la plataforma SECOP II.

11. **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal expedido por el profesional de presupuesto de la DTAN y la aprobación de las garantías presentadas por EL CONTRATISTA.

12. **CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta de ahorros No. 4-690-33-03739-0 del Banco Agrario de Colombia.

13. **GARANTÍAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **NACIÓN-PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES, NIT 804.001.738-8** dentro de los dos (2) días hábil siguiente a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

   a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (01) AÑO MAS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

   b) **Calidad del Servicio.** Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, en cuantía equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución previsto para el mismo y UN (01) AÑO MAS, contado a partir de la aprobación de la póliza.

   c) **De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Para amparar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, cubriendo a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato en el territorio nacional, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de aprobación de la póliza.

d) **De Responsabilidad Civil Extracontractual.** Para amparar la responsabilidad extracontractual, que se pudiera llegar a atribuir a la administración, con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en cuantía equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: el contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplié o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.
Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 80 de 1.993. modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prorroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

14. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

15. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total o parcial, tardío o moroso de las obligaciones a cargo del contratista, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de las demás acciones que adelante PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados.

    PARÁGRAFO: El cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, de manera tardía o morosa, no eximirá al contratista de la eventual imposición de la cláusula penal de manera proporcional.

    Igualmente, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del contratista fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

    Para todos los efectos, también se considerará como tasación anticipada de perjuicios, el monto que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA deba asumir por la no prestación del servicio contratado en la fecha y hora fijada a cargo del contratista o por su inasistencia.

16. **MULTAS:** caso de incumplimiento de las obligaciones específicas a cargo del contratista, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá imponer multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pacto, sin que el monto total de ellas, una vez en firme las resoluciones que las imponen, exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

17. **CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

18. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

19. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **JEFE DEL ÁREA PROTEGIDA, SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA IGUAQUE,** o quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a la Dirección Territorial Andes Nororientales de **PARQUES** sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga, modificación o suspensión , reinicio del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

20. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

21. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente en procura de la satisfacción del interés público, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el **ORDENADOR DEL GASTO**, el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA**, con visto bueno previo del **SUPERVISOR**; donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.

PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, conciliación, amigable composición o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012**.**

24. LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede Técnico-Administrativa y Módulo de Bienestar Carrizal, vereda Capilla, Sector Carrizal del Municipio de Villa de Leyva.

25. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bucaramanga (Santander).

26. PERFECCIONAMIENTO: Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Bucaramanga – Santander

MEMORANDO
20265520002643

FECHA: 27-04-2026

PARA: Jefe del Santuario de Fauna y Flora Iguaque

DE: **EMILIANA PINO TORRES**
Directora Territorial Andes Nororientales

ASUNTO: **Designación Supervisión** **DTAN-CSUM-006-2026**

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato **DTAN-CSUM-006-2026** suscrito con **ARIOS COLOMBIA S.A.S.** con **CC 900.183.528** cuyo objeto es: "Contratar el suministro integral de servicios de aseo y cafetería que incluya el suministro de elementos, insumos y el personal idóneo necesario para la prestación de los servicios de limpieza, en las sede administrativas y operativas del SFF Iguaque." atentamente le comunico que usted ha sido designado como **SUPERVISOR** del mismo y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

Para tal efecto, anexo fotocopia simple de los siguientes documentos:

- Contrato **DTAN-CSUM-006-2026** del 27 de abril del 2026.
- Registro Presupuestal Definitivo No. 45126 de 2026 del 27 de abril del 2026.
- La ejecución del presente contrato empieza a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato.

La principal obligación del Supervisor es la de velar por la recta ejecución del Contrato, lo cual implica que este se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige; igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y Parques Nacionales, para lo cual debe mantener informado a la Dirección Territorial Andes Nororientales, sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente Contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. Las funciones de la supervisión se extienden desde que se designa para tal función hasta que el contrato se encuentra liquidado, lo que implica que es este quien debe llevar a cabo la citada liquidación. El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el Articulo 51 de la Ley 80 de 1993.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

De igual forma, la supervisión deberá cumplir con los lineamientos establecidos de conformidad con la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84 y al manual de contratación pública que establece Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Con el fin de cumplir con el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 797 del 2003, el supervisor y/o interventor deberá verificar para efectos de pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones por el tiempo de ejecución del mismo; y deberá certificar que se encuentra a paz y salvo en sus aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades, la cual deberá remitirse a la Dirección Territorial Andes Nororientales junto con las constancias de cumplimiento o de recibo a satisfacción correspondiente a cada período.

Atentamente,

EMILIANA PINO TORRES
Directora Territorial Andes Nororientales

Proyectó: Stephanie Lorena Anteliz Páramo – Administrativo Contratos DTAN SA
Revisó y Aprobó: Cecilia Hoyos Gómez – Profesional Especializado

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ACTA DE INICIO AL CONTRATO DE SUMINISTRO N.º DTAN-CSUM-006-2026

NATURALEZA DEL CONTRATO	**SUMINISTRO**
NÚMERO DE CONTRATO	DTAN-CSUM-006-2026
OBJETO:	Contratar suministro integral de aseo y cafetería el cual incluya los elementos y el personal idóneo que preste los servicios de limpieza y atención a la cafetería en la sede técnico administrativa del S.F.F. IGUAQUE
VALOR:	**DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)**
PLAZO:	Tendrá una duración HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026, contados partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y acta de inicio que darán lugar a la ejecución del mismo. Para lo cual el contratista y la Entidad deberán suscribir el acta de inicio el día del cumplimiento de los requisitos para la ejecución"
CONTRATISTA:	ARIOS COLOMBIA SAS R.L. OSWALDO ARIAS SIERRA
SUPERVISOR PARQUES:	LUZ ADRIANA MALAVER ROJAS
FECHA DE INICIO:	07 DE MAYO DE 2026

En el municipio de Villa de Leyva a los siete (07) días del mes de mayo de 2026, **LUZ ADRIANA MALAVER ROJAS** en calidad **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA, CODIGO 2025, GRADO 21** del Santuario de Fauna y Flora Iguaque de Parques Nacionales Naturales de Colombia como **SUPERVISOR,** por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia con NIT. 804.001.738-8 en calidad de Supervisor y **ARIOS COLOMBIA SAS** identificado con NIT **No. 900.183.528-6**, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido dar inicio al contrato de suministro No. **DTAN-CSUM-006-2026** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el contrato se suscribió el día veinticuatro (24) del mes de abril de 2026 se suscribió el contrato de suministro N.º. **DTAN-CSUM-006-2026** con Objeto: **Contratar el suministro integral de servicios de aseo y cafetería que incluya el suministro de elementos, insumos y el personal idóneo necesario para la prestación de los servicios de limpieza, en las sede administrativas y operativas del SFF IGUAQUE**

2. Que el plazo de ejecución del contrato tendrá una duración **HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026**, contados partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y acta de inicio que darán lugar a la ejecución del mismo. Para lo cual el contratista y la Entidad deberán suscribir el acta de inicio el día del cumplimiento de los requisitos para la ejecución.

Santuario de Fauna y Flora Iguaque
Vereda Capilla, Municipio de Villa de Leyva - Boyacá - Colombia
iguaque@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

3. Que el valor para todos los efectos fiscales y legales, del presente contrato es la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)** impuestos incluidos. Con registro presupuestal No **45126** expedido por la profesional de Presupuesto de la DTAN.

4. Que teniendo en cuenta que se cumplieron las condiciones de ejecución se procede de común acuerdo a determinar la fecha de inicio del contrato de suministro No. **DTAN-CSUM-006-2026**

5. Que, en virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: FIJAR como fecha de inicio del contrato de suministro No DTAN-CSUM-006-2026 suscrito con **ARIOS COLOMBIA SAS identificado con NIT No. 900.183.528-6**, el día siete (07) del mes de mayo de 2026

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

LUZ ADRIANA MALAVER ROJAS
C.C. 5.2423.663 de Bogotá
Supervisor DTAN-CSUM-006-2026
Parques Nacionales Naturales de Colombia
Santuario de Fauna y Flora Iguaque

OSWALDO ARIAS SIERRA
C.C. 5.478.269 de Pamplona (Norte de Santander)
Representante legal
ARIOS COLOMBIA SAS
NIT No. 900.183.528-6

Santuario de Fauna y Flora Iguaque
Vereda Capilla, Municipio de Villa de Leyva - Boyacá - Colombia
iguaque@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141253523239

(415)7707212489984(8020) 000014125352323 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 3 5 2 8	6	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ARIOS COLOMBIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
ARIOS COLOMBIA S.A.S.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 8 42 76 BRR LOS CAMBULOS

42. Correo electrónico info@arioscolombia.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 4 2	3 2 0 7 1 8 0 1 9 5	3 2 0 7 1 8 0 2 6 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 1	2 0 0 7 1 1 0 2	4 6 4 9	2 0 0 7 1 1 0 2					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	1 6	4 2	4 8	5 2	5 5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-25 / 11:56:21AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARIAS SIERRA OSWALDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141253523239

(415)7707212489984(8020) **000014125352323 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 3 5 2 8	6	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0	1 2
73. Fecha	2 0 0 7 1 1 0 2	2 0 1 2 0 8 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 7 1 1 0 8	2 0 1 2 0 8 0 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 7 2 5 7 7 1	7 2 5 7 7 1 - 1 6
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	8

Vigencia

80. Desde	2 0 0 7 1 1 0 2
81. Hasta	2 0 2 7 1 1 0 2

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141253523239

(415)7707212489984(8020) **000014125352323 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 3 5 2 8	6	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 7 1 1 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 4 7 8 2 6 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARIAS	SIERRA	OSWALDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141253523239

(415)7707212489984(8020) **000014125352323 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 3 5 2 8	6	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 8 8 8 7 7 9		3 3 7 2 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ZUÑIGA	RODRIGUEZ	DORIS	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 2 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141253523239

(415)7707212489984(8020) **000014125352323 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 3 5 2 8	6	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. 4 6 4 9	

162. Nombre del establecimiento: ARIOS COLOMBIA S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección: CL 8 42 76

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 0 7 2 5 7 7 2	2 0 0 7 1 1 1 3	
168. Teléfono: 3 2 0 7 1 8 0 2 6 6	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ARIOS Colombia S.a.s.
NIT.900.183.528-6

CERTIFICACION DE APORTES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
ARTICULO 01 LEY 828 DE 2003

Yo **OSWALDO ARIAS SIERRA,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 5.478.269 de Pamplona (N/Santander), en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** y **DORIS ZUÑIGA RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía **Nº 31.888.779 de Cali (Valle)** y **Tarjeta Profesional Nº 33722-T** en calidad de **REVISOR FISCAL** de **ARIOS COLOMBIA S.A.S.**, con **NIT Nº 900.183.528-6** bajo la gravedad de juramento manifestamos, que la empresa ha cumplido durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaramos que se encuentra a PAZ y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud – EPS-, los fondos de pensiones, las administradoras de riesgos profesionales –ARP-, las cajas de compensación familiar. Con respecto al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- estamos exentos ya que estamos acogidos al artículo 65 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016,que adiciona el artículo 114-1. Correspondiente a la exoneración de aportes, el cual expone que: **"EXONERACION DE APORTES. Estarán exoneradas de los aportes parafiscales a favor del servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) , del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, las sociedades y persona jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del Impuesto sobre renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, menos diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes".**

La presente se expide a solicitud del interesado el primer día (1) de junio del año dos mil veintiséis (2026).

OSWALDO ARIAS SIERRA
c.c. 5.478.269 de Pamplona
REPRESENTANTE LEGAL

DORIS ZUÑIGA RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
cc. 31.888.779 Cali
T.P. 33722-T

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900183528	6	ARIOS COLOMBIA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SUCURSAL 1	cl 8 42 76	CALI-VALLE	3207180266	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	302951600	9504635118	E	2026/05/08	2026/05/12	BANCOLOMBIA	4	$73,811,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SUCURSAL 1 (200 Afiliados)																								$289,579,630	$46,343,200			$292,802,462	$11,723,000			$300,332,346	$11,984,400			$292,802,462		$3,548,500		$0	$0		$73,599,100
Centro de Trabajo: 1.04400 (149 Afiliados)																								$212,827,512	$34,060,100			$215,583,436	$8,631,400			$220,540,232	$8,827,800			$215,583,436		$2,257,900		$0	$0		$53,777,200
Ciudad: AGUA DE DIOS Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)																								$933,816	$149,500			$933,816	$37,400			$127,339	$5,100			$933,816		$9,800		$0	$0		$201,800
1	CC	1015421070	ALARCON ANDERSON	X						X		X										230201	16	$933,816	$149,500	EPS008	16	$933,816	$37,400	CCF26	16	$127,339	$5,100	14-11	16	$933,816	1.044%	$9,800	16	$0	$0	Si	$201,800
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (87 Afiliados)																								$110,908,703	$17,749,700			$110,908,703	$4,441,400			$113,602,059	$4,547,600			$110,908,703		$1,161,500		$0	$0		$27,900,200
2	CC	72098302	ACENDRA FABIAN	X	X							X										230301	15	$1,500,525	$240,100	EPS002	15	$1,500,525	$60,100	CCF07	15	$1,563,047	$62,600	14-11	15	$1,500,525	1.044%	$15,700	15	$0	$0	Si	$378,500
3	CC	1129521863	AHUMADA DEINER									X										230201	30	$2,026,274	$324,300	EPS002	30	$2,026,274	$81,100	CCF07	30	$2,026,274	$81,100	14-11	30	$2,026,274	1.044%	$21,200	30	$0	$0	Si	$507,700
4	CC	19525100	ALFARO NARDO	X	X							X										230201	15	$1,477,764	$236,500	EPS002	15	$1,477,764	$59,200	CCF07	15	$1,539,338	$61,600	14-11	15	$1,477,764	1.044%	$15,500	15	$0	$0	Si	$372,800
5	CC	72227967	AMAYA JESUS									X										230301	30	$1,801,840	$288,300	EPS002	30	$1,801,840	$72,100	CCF07	30	$1,801,840	$72,100	14-11	30	$1,801,840	1.044%	$18,900	30	$0	$0	Si	$451,400
6	CC	22563907	ANGULO ROSA	X	X							X										230301	8	$513,599	$82,200	EPS002	8	$513,599	$20,600	CCF07	8	$534,999	$21,400	14-11	8	$513,599	1.044%	$5,400	8	$0	$0	Si	$129,600
7	CC	30575803	ANGULO SEGITH	X	X							X										230301	15	$1,583,255	$253,400	EPS002	15	$1,583,255	$63,400	CCF07	15	$1,649,224	$66,000	14-11	15	$1,583,255	1.044%	$16,600	15	$0	$0	Si	$399,400
8	CC	57307925	AREVALO ROCIO	X	X							X										230301	8	$513,599	$82,200	EPS010	8	$513,599	$20,600	CCF07	8	$534,999	$21,400	14-11	8	$513,599	1.044%	$5,400	8	$0	$0	Si	$129,600
9	CC	32769075	ARIZA GRAYS	X	X							X										25-14	8	$513,599	$82,200	EPS041	8	$513,599	$20,600	CCF07	8	$534,999	$21,400	14-11	8	$513,599	1.044%	$5,400	8	$0	$0	Si	$129,600
10	CC	1048277865	BARRIOS CARMEN	X	X							X										230301	8	$617,778	$98,900	EPS041	8	$617,778	$24,800	CCF07	8	$643,519	$25,800	14-11	8	$617,778	1.044%	$6,500	8	$0	$0	Si	$156,000
11	CC	8511785	BARRIOS HECTOR									X										230301	30	$1,924,403	$308,000	EPS002	30	$1,924,403	$77,000	CCF07	30	$1,924,403	$77,000	14-11	30	$1,924,403	1.044%	$20,100	30	$0	$0	Si	$482,100
12	CC	1047238140	BENITEZ STEFANNY	X	X							X										230201	6	$350,181	$56,100	ESSC07	6	$350,181	$14,100	CCF07	6	$364,772	$14,600	14-11	6	$350,181	1.044%	$3,700	6	$0	$0	Si	$88,500
13	CC	32748723	BERRIO LEDYS	X	X							X										230301	8	$466,908	$74,800	EPS010	8	$466,908	$18,700	CCF07	8	$486,362	$19,500	14-11	8	$466,908	1.044%	$4,900	8	$0	$0	Si	$117,900
14	CC	1048276203	BOLAÑO GRIBETH									X										230301	30	$1,988,073	$318,100	ESSC07	30	$1,988,073	$79,600	CCF07	30	$1,988,073	$79,600	14-11	30	$1,988,073	1.044%	$20,800	30	$0	$0	Si	$498,100
15	CC	32871166	BUSTOS MARIA	X	X							X										230301	15	$1,477,764	$236,500	EPS010	15	$1,477,764	$59,200	CCF07	15	$1,539,338	$61,600	14-11	15	$1,477,764	1.044%	$15,500	15	$0	$0	Si	$372,800
16	CC	1002420339	CAMPO JESUS	X	X							X										230301	7	$449,399	$72,000	ESSC07	7	$449,399	$18,000	CCF07	7	$468,124	$18,800	14-11	7	$449,399	1.044%	$4,700	7	$0	$0	Si	$113,500
17	CC	1100975321	CAMPOS JOSE									X										230201	30	$1,852,776	$296,500	EPS010	30	$1,852,776	$74,200	CCF07	30	$1,852,776	$74,200	14-11	30	$1,852,776	1.044%	$19,400	30	$0	$0	Si	$464,300
18	CC	1143454067	CAMPOS YULIETH	X	X							X										230301	7	$467,784	$74,900	ESSC07	7	$467,784	$18,800	CCF07	7	$487,275	$19,500	14-11	7	$467,784	1.044%	$4,900	7	$0	$0	Si	$118,100
19	CC	22482314	CASTILLO ANA	X	X							X										230301	15	$1,602,078	$256,400	EPS002	15	$1,602,078	$64,100	CCF07	15	$1,668,831	$66,800	14-11	15	$1,602,078	1.044%	$16,800	15	$0	$0	Si	$404,100
20	CC	1193594007	CASTRO ANA	X	X							X										230301	15	$1,608,206	$257,400	ESSC24	15	$1,608,206	$64,400	CCF07	15	$1,675,215	$67,100	14-11	15	$1,608,206	1.044%	$16,800	15	$0	$0	Si	$405,700
21	CC	1143162277	CHAMORRO DAVID									X										230301	30	$1,924,403	$308,000	EPS041	30	$1,924,403	$77,000	CCF07	30	$1,924,403	$77,000	14-11	30	$1,924,403	1.044%	$20,100	30	$0	$0	Si	$482,100
22	CC	72254247	CHAMORRO MANUEL									X										230301	30	$1,903,711	$304,600	EPS010	30	$1,903,711	$76,200	CCF07	30	$1,903,711	$76,200	14-11	30	$1,903,711	1.044%	$19,900	30	$0	$0	Si	$476,900
23	CC	1042350700	CONRADO LIZETH	X	X							X										230301	8	$634,849	$101,600	ESSC07	8	$634,849	$25,400	CCF07	8	$661,301	$26,500	14-11	8	$634,849	1.044%	$6,700	8	$0	$0	Si	$160,200
24	CC	1042424252	CUESTA CELIA	X	X							X										230301	15	$1,514,533	$242,400	EPS037	15	$1,514,533	$60,600	CCF07	15	$1,577,639	$63,200	14-11	15	$1,514,533	1.044%	$15,900	15	$0	$0	Si	$382,100
25	CC	1044621927	DE LAS SALAS JOEL									X										230301	30	$1,903,711	$304,600	ESSC07	30	$1,903,711	$76,200	CCF07	30	$1,903,711	$76,200	14-11	30	$1,903,711	1.044%	$19,900	30	$0	$0	Si	$476,900
26	CC	1042428739	DOMINGUEZ CINDY	X	X							X										230301	8	$513,599	$82,200	ESSC24	8	$513,599	$20,600	CCF07	8	$534,999	$21,400	14-11	8	$513,599	1.044%	$5,400	8	$0	$0	Si	$129,600

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				197	$46,343,200	$132,700	$0	$46,475,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	9	$1,773,200	$5,100	$0	$1,778,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	33	$8,244,200	$23,600	$0	$8,267,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	119	$27,686,800	$79,200	$0	$27,766,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	35	$8,260,800	$23,700	$0	$8,284,500
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$378,200	$1,100	$0	$379,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				200	$3,548,500	$10,200	$0	$3,558,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	200	$3,548,500	$10,200	$0	$3,558,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 14)				200	$11,984,400	$35,000	$0	$12,019,400
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	1	$110,300	$400	$0	$110,700
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	21	$1,566,500	$4,500	$0	$1,571,000
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	1	$25,700	$100	$0	$25,800
COMFACUNDI	CCF26	860,045,904	7	1	$5,100	$100	$0	$5,200
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	88	$4,578,800	$13,100	$0	$4,591,900
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	4	$337,800	$1,000	$0	$338,800
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	14	$1,325,100	$3,800	$0	$1,328,900
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	13	$878,500	$2,600	$0	$881,100
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	26	$1,594,600	$4,600	$0	$1,599,200
COMFATOLIMA	CCF48	800,211,025	1	10	$691,200	$2,000	$0	$693,200
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	1	$25,700	$100	$0	$25,800
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	5	$353,700	$1,100	$0	$354,800
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	14	$421,300	$1,300	$0	$422,600
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	1	$70,100	$300	$0	$70,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 17)				200	$11,723,000	$34,200	$0	$11,757,200
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	12	$833,800	$2,400	$0	$836,200
COMFAORIENTE	CCFC50	890,500,675	6	3	$169,900	$500	$0	$170,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$37,400	$200	$0	$37,600
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$72,100	$300	$0	$72,400
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	12	$630,300	$1,900	$0	$632,200
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	8	$658,600	$1,900	$0	$660,500
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	2	$84,900	$300	$0	$85,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	20	$1,064,800	$3,100	$0	$1,067,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$244,700	$700	$0	$245,400
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	2	$173,500	$500	$0	$174,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	15	$696,600	$2,000	$0	$698,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	49	$3,039,400	$8,700	$0	$3,048,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	17	$815,300	$2,400	$0	$817,700
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	5	$238,100	$700	$0	$238,800
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	$34,800	$100	$0	$34,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	31	$1,859,800	$5,400	$0	$1,865,200

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	17	$1,069,000	$3,100	$0	$1,072,100
TOTAL				200	$73,599,100	$212,100	$0	$73,811,200

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B52269CF6105C098

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DORIS ZUÑIGA RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31888779 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 33722-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
f2f86ce4b713a98cd488b57c92aa5cc7de60594eede2257808307bc37609228b3a42b96ecda09c3914add676e8cbb074

Número de Factura: FEA-39982
Fecha de Emisión: 09/07/2026
Fecha de Vencimiento: 08/08/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Consiganción bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ARIOS COLOMBIA S.A.S
Nombre Comercial: ARIOS COLOMBIA S.A.S
Nit del Emisor: 900183528
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 8121

País: COLOMBIA
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: CALI
Dirección: CALLE 8 # 42-76
Teléfono / Móvil: 3739920
Correo: 900183528@factureinbox.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 804001738
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: -

País: COLOMBIA
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Bucaramanga
Dirección: AV. Quebrada Seca No. 30-12
Teléfono / Móvil:
Correo:

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	VTA-T23740	SERVICIO DE PERSONAL PARA ASEO Y CAFETERÍA	94	6,00	$ 153.574,62	$ 0,00	$ 0,00					$ 921.447,72
2	VTA-T23718	AROMÁTICA DE SOBRE SABORIZADA PARA PREPARAR INFUSIÓN; SABORES SURTIDOS; PRESENTACIÓN CAJA POR 50 SOBRES DE 6 GRAMOS; AROMÁTICA DE CONSUMO NACIONAL. (CAJA)	94	20,00	$ 54.430,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.088.600,00
3	VTA-T23719	BEBIDA REFRESCANTE A BASE DE PANELA SABOR VARIADO; SABORES SURTIDOS; PRESENTACIÓN BOLSA POR 1000 GRAMOS (PAQUETE)	94	5,00	$ 30.919,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 154.595,00
4	VTA-T23720	CAFÉ DE CONSUMO NACIONAL, TOSTIÓN MEDIA, MOLIENDA FINA SIN DESCAFEINAR, EN BOLSA METALIZADA POR 500 GRAMOS.	94	20,00	$ 66.542,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.330.840,00
5	VTA-T23721	PANELA INSTANTÁNEA PULVERIZADA POR 500 GRAMOS.	94	20,00	$ 11.368,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 227.360,00
6	VTA-T23722	AZÚCAR DE ALTA PUREZA Y DE ORIGEN 100% DE CAÑA REFINADA BLANCA GRANULADA; PRESENTACIÓN BOLSA POR 2500 G	94	1,00	$ 30.772,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 30.772,00

7	VTA-T23723	LECHE EN POLVO ENTERA AZUCARADA; PRESENTACIÓN BOLSA POR 1250 GRAMOS. (PAQUETE)	94	1,00	$ 71.981,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 71.981,00
8	VTA-T23724	SERVILLETA ACOLCHAMAX DOBLE HOJA DE PAPEL POR 100 UNIDADES (PAQUETE)	94	6,00	$ 9.653,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 57.918,00
9	VTA-T23725	TOALLAS DE PAPEL PARA COCINA 120 UNIDADES X ROLLO. (ROLLO)	94	6,00	$ 30.184,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 181.104,00
10	VTA-T23728	GUANTE DE LÁTEX ANTIDESLIZANTE EN PALMA, CALIBRE 18, TALLAS: 8 Y 9. (PAQUETE)	94	5,00	$ 11.956,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 59.780,00
11	VTA-T23729	LIMPIADOR DE PISOS LIQUIDO ECOLÓGICO Y BIODEGRADABLE POR 3785 CC EN ENVASE PLÁSTICO (RECUPERADO) CON TAPA TIPO ROSCA (GALON)	94	5,00	$ 41.797,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 208.985,00
12	VTA-T23730	LAVAPLATOS LÍQUIDO ECOLÓGICO Y BIODEGRADABLE GALÓN POR 4 LITROS, FRAGANCIA DE LIMÓN, CON ACCIÓN DESENGRASANTE, EN ENVASE PLÁSTICO (RECUPERADO) CON TAPA TIPO ROSCA. (GASLON)	94	5,00	$ 60.074,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 300.370,00
13	VTA-T23731	ESPONJAS LAVAPLATOS DE ESPUMA Y FIBRA CERO RAYAS, TRIPACK. (PAQUETE)	94	5,00	$ 12.054,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 60.270,00
14	VTA-T23732	DETERGENTE ECOLÓGICO EN POLVO DE USO GENERAL, BIODEGRADABLE DE ORIGEN VEGETAL Y CERO FOSFATOS EN BOLSA DE 4000 GRAMOS	94	1,00	$ 71.785,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 71.785,00
15	VTA-T23733	PAPEL HIGIÉNICO, MEGA ROLLO, TRIPLE HOJA, DE 30 MTS. DE LARGO	94	50,00	$ 7.154,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 357.700,00
16	VTA-T23734	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO (INSTITUCIONAL) X 250 MTS	94	25,00	$ 16.954,01	$ 0,00	$ 0,00					$ 423.850,25
17	VTA-T23735	LIMPIÓN EN TELA TIPO TOALLA DE 30 X 50 CM UNICOLOR	94	5,00	$ 10.143,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 50.715,00
18	VTA-T23736	CHUPA DESTAPA INODOROS, CON AGARRADERA RESISTENTE Y ORIFICIO DE COLGADO	94	3,00	$ 10.241,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 30.723,00
19	VTA-T23739	JABÓN AZUL PARA ROPA EN BARRA MULTIUSOS X 300 GRAMOS	94	6,00	$ 6.860,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 41.160,00
20	VTA-T23727	VINAGRE ECOLÓGICO GL.	94	5,00	$ 3.920,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 19.600,00
21	VTA-T23737	CERA ROJA LIQUIDA GARRAFA DE 5 GL.	94	1,00	$ 150.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 150.000,00
22	VTA-T23738	CERA NEUTRA AUTO BRILLANTE DE 5 GL.	94	1,00	$ 165.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 165.000,00
23	VTA-T23741	AIU 10%	94	1,00	$ 600.455,59	$ 0,00	$ 0,00	$ 114.086,56	19.00			$ 600.455,59

Notas Finales

#$32-01-02-003;DTAN-CSUM-006-2026;luz.malaver@parquesnacionales.gov.co#$ MAYO 12 AL 31 DE 2026

Datos Totales



Documento generado el:
09/07/2026 15:47:55
Documento validado por la DIAN:
09/07/2026 15:47:56
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
900399741
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) $	$

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	6.605.011,56
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	6.605.011,56
IVA	114.086,56
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	114.086,56
Total neto factura (=)	6.719.098,12
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 6.719.098,12

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización:	Rango desde:	Rango hasta:	Vigencia: 2026-07-25
18764096101014	38909	100000	

ARIOS Colombia S.a.s. NIT.900.183.528-6	**ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTROS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA**
	CONTRATO: N° DTAN-CSUM-006-2026
	OBJETO: Contratar el suministro integral de servicios de aseo y cafetería que incluya el suministro de elementos, insumos y el personal idóneo necesario para la prestación de los servicios de limpieza, en las sede administrativas y operativas del SFF Iguaque.

ACTA DE ENTREGA

En la ciudad de Villa de Leyva Boyacá a los 22 días del mes de mayo del año 2026, **ARIOS COLOMBIA S.A.S.,** en calidad de prestador de servicios, con el objetivo de suministrar productos de cafetería y aseo a Parques Nacionales de Colombia, deja constancia de la entrega física de los siguientes elementos:
A continuación, se enuncian los materiales entregados:

ITEM	PRODUCTO DE CAFETERIA	CANTIDAD
1	AROMÁTICA DE SOBRE SABORIZADA PARA PREPARAR INFUSIÓN; SABORES SURTIDOS	20
2	BEBIDA REFRESCANTE A BASE DE PANELA SABOR VARIADO; SABORES SURTIDOS; PRE	5
3	CAFÉ DE CONSUMO NACIONAL, TOSTIÓN MEDIA, MOLIENDA FINA SIN DESCAFEINAR,	20
4	PANELA INSTANTÁNEA PULVERIZADA POR 500 GRAMOS.	20
5	AZÚCAR DE ALTA PUREZA Y DE ORIGEN 100% DE CAÑA REFINADA BLANCA GRANULAD	1
6	LECHE EN POLVO ENTERA AZUCARADA; PRESENTACIÓN BOLSA POR 1250 GRAMOS. (PA	1
7	SERVILLETA ACOLCHAMAX DOBLE HOJA DE PAPEL POR 100 UNIDADES (PAQUETE)	6
8	TOALLAS DE PAPEL PARA COCINA 120 UNIDADES X ROLLO. (ROLLO)	6

ITEM	PRODUCTO DE ASEO	CANTIDAD
10	GUANTE DE LÁTEX ANTIDESLIZANTE EN PALMA, CALIBRE 18, TALLAS: 8 Y 9. (PAQUETE)	5
11	LIMPIADOR DE PISOS LIQUIDO ECOLÓGICO Y BIODEGRADABLE POR 3785 CC EN ENVAS	5
12	LAVAPLATOS LÍQUIDO ECOLÓGICO Y BIODEGRADABLE GALÓN POR 4 LITROS, FRAGAN	5
13	ESPONJAS LAVAPLATOS DE ESPUMA Y FIBRA CERO RAYAS, TRIPACK. (PAQUETE)	5
14	DETERGENTE ECOLÓGICO EN POLVO DE USO GENERAL, BIODEGRADABLE DE ORIGEN Y	1
15	PAPEL HIGIÉNICO, MEGAROLLO, TRIPLE HOJA, DE 30 MTS. DE LARGO	50
16	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO (INSTITUCIONAL) X 250 MTS	25
17	LIMPIÓN EN TELA TIPO TOALLA DE 30 X 50 CM UNICOLOR	5
18	CHUPA DESTAPA INODOROS, CON AGARRADERA RESISTENTE Y ORIFICIO DE COLGADO	3
21	JABÓN AZUL PARA ROPA EN BARRA MULTIUSOS X 300 GRAMOS	6
22	VINAGRE ECOLÓGICO GL.	5
23	CERA ROJA LIQUIDA GARRAFA DE 5 GL.	1
24	CERA NEUTRA AUTO BRILLANTE DE 5 GL.	1

ARIOS Colombia S.a.s. NIT.900.183.528-6	**ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTROS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA**
	CONTRATO: N° DTAN-CSUM-006-2026
	OBJETO: Contratar el suministro integral de servicios de aseo y cafetería que incluya el suministro de elementos, insumos y el personal idóneo necesario para la prestación de los servicios de limpieza, en las sede administrativas y operativas del SFF Iguaque.

La entrega se realiza en cumplimiento del contrato N° DTAN-CSUM-006-2026, garantizando que los productos corresponden a las especificaciones acordadas y se encuentran en óptimas condiciones para su uso.

Para constancia, se firma la presente acta por las partes intervinientes:

ENTREGADO POR:

OSWALDO ARIAS SIERRA
C.C. 5.478.269 Pamplona
Representante legal
ARIOS COLOMBIA S.A.S.

NIT. N°. 900.183.528-6

RECIBIDO POR:

LUZ ADRIANA MALAVER ROJAS
C.C. 5.2423.663 de Bogotá C
Supervisor DTAN-CSUM-005-2025
Parques Nacionales Naturales de Colombia
Santuario de Fauna y Flora Iguaque

.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

UNIDAD DE GASTO	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (32-01-02)			FECHA	16 de julio de 2026
SUBUNIDAD DE GASTO	PARQUES NACIONALES DT. NORANDINA/ANDES NORORIENTAL (32-01-02-003)			DEPENDENCIA	Santuario de Fauna y Flora Iguaque
PAGO No.	1	TOTAL DE PAGOS	8	PERIODO A PAGAR	12-14-19-21-26-28 de mayo

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

NOMBRE/RAZON SOCIAL	ARIOS COLOMBIA S.A.S.	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
IDENTIFICACION	900183528-6	NATURALEZA	Persona Juridica
CORREO	Info@arioscolombia.com.co	TELEFONO DE CONTACTO	3148802150 - 3148802156

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO COMPRA VENTA Y SUMINISTROS			CUAL			
CONTRATO No.	DTAN-CSUM-006-2026	FECHA DE INICIO	07/05/2026	FECHA DE TERMINACION	15/12/2026	FECHA DE TERMINACION	
REGISTRO PRESUPUESTAL	45126	USO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-005; SERVICIOS DE SOPORTE				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Situacion Financiera	
Valor Inicial	$ 18.000.000,00
Adicion 1	
Adicion 2	
Adicion 3	
Adicion 4	
Reduccion 1	
Reduccion 2	
Reduccion 3	
Reduccion 4	
Valor Actual	$ 18.000.000,00

Pagos Tramitados					
Pago 1	Pago 2	Pago 3	Pago 4	Pago 5	Pago 6
$ 0,00	$ 0,00				
Pago 7	Pago 8	Pago 9	Pago 10	Pago 11	Pago 12
Pago 13	Pago 14	Pago 15	Pago 16	Pago 17	Pago 18
Pago 19	Pago 20	Pago 21	Pago 22	Pago 23	Pago 24
Pago 25	Pago 26	Pago 27	Pago 28	Pago 29	Pago 30

Total Pagado	0,00
Saldo Actual	18.000.000
VALOR A PAGAR:	**6.719.098,12**
Menos este pago	$ 11.280.902

Porcentaje de Ejecución Financiera: **76,38%**

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

	Contratar el suministro integral de servicios de aseo y cafetería que incluya el suministro de elementos, insumos y el personal idóneo necesario para la prestación de los servicios de limpieza, en las sede administrativas y operativas del SFF Iguaque.

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE
1.Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras pre-sentadas en los estudios y documentos previos e invitación pública y con la propuesta del contratista.	Se cumple con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los estudios y documentos previos e invitación pública y con la propuesta del contratista.
2. Prestar los servicios objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en este documento o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato.	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería en la Sede Técnico-Administrativa y Módulo de Bienestar Carrizal, conforme a las especificaciones del contrato. Ademas se atienden las solicitudes del servicio integral de aseo y cafetería dos días en la semana pudiendo ser de lunes a viernes a partir de las 8:00 am y hasta las 5:00
3. Asumir los costos de transporte en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrasto.	Prestaron el servicio sin generar costos adicionales por concepto de transporte para la entidad.
4. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual. El suministro hace referencia servicio integral de aseo y cafetería. en la Sede Técnico-Administrativa y Módulo de Bienestar Carrizal, ve-reda Capilla, Sector Carrizal del Municipio de Villa de Leyva.	Se cumple con las demás obligaciones de carácter general o especifico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual. El suministro hace referencia servicio integral de aseo y cafetería. en la Sede Técnico-Administrativa y Módulo de Bienestar Carrizal, vereda Capilla, Sector Carrizal del Municipio de Villa de Leyva

5. Garantizar que los servicios prestados sean ejecutados por personal idóneo y con experiencia en el servicio de aseo y cafetería.	El servicio fue prestado por personal idóneo, capacitado y con experiencia en labores de aseo y cafetería, garantizando la calidad en la ejecución de las actividades.
6. Suministrar todos los elementos o dotación necesarios para la debida prestación de los servicios de cafetería y aseo por parte de los operarios, requeridos para la correcta prestación de los servicios, de conformidad con los requisitos míni-mos exigidos en la invitación pública.	Se suministraron oportunamente los elementos, insumos y dotación necesarios para la adecuada prestación de los servicios de aseo y cafetería, conforme a los requisitos contractuales.
7. Garantizar que el personal que preste los servicios debe estar completamente uniformado e identificado con el carnet de la empresa, sin que esto conlleve un costo adicional para la Entidad Contratante.	Se verificó que el personal asignado al contrato permaneció uniformado e identificado con el carné de la empresa durante la prestación del servicio.
8. Supervisar y evaluar, con carácter permanente, la correcta prestación del ser-vicio objeto del contrato en los términos de este.	Se realizó seguimiento permanente a la ejecución del contrato, verificando la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de las actividades contratadas.
9.Suministrar a su personal los elementos de protección necesarios para desem-peñar sus labores y cumpl ir las normas y reglamentos sobre seguridad indus-trial.	Se evidenció que el personal contó con los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de sus actividades, de conformidad con la normativa vigente.
10. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los insumos y fechas de vencimiento de los bienes suministra-dos y que cumplan con las características requeridas.	Se verificó que los insumos utilizados fueron de calidad, se encontraron en condiciones adecuadas de uso y, cuando aplicó, dentro de las fechas de vencimiento establecidas.
11. Garantizar no sobrepasar el monto del contrato en ningún momento. En el evento que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, Parques Nacionales Naturales de Colombia, no asumirá ningún valor adicional a lo contratado.	Se constató que la ejecución contractual se desarrolló dentro del valor total contratado, sin sobrepasar el monto establecido.
12. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con oca-sión a la ejecución contractual.	Durante el período informado no se presentaron reclamaciones atribuibles a la ejecución contractual que afectaran a la Entidad.
13. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.	El contratista atendió las instrucciones impartidas por la supervisión para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
14. Mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.	Se verificó el mantenimiento de los precios ofertados durante la ejecución del contrato, sin modificaciones que afectaran las condiciones inicialmente pactadas.
15. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.	El contratista presentó la facturación correspondiente junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
16. Para el pago de los bienes y servicios contratados, el contratista deberá pre-sentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	Se recibió la factura electrónica FEA 39982 validada previamente por la DIAN, en los casos en que el contratista estuvo obligado a ello, cumpliendo con la normativa aplicable.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscal propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Fa-miliar – ICBF y las cajas de compensación familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normativa, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de éstos y demostrarlo cuando sea	Se verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
18. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia, frente a la necesidad exigida.	El contratista constituyó y mantuvo vigentes las garantías exigidas durante la ejecución del contrato, conforme a las condiciones establecidas.
19. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de los presentes Estudios y de la naturaleza del contrato.	Se dio cumplimiento a las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, del contrato y de su naturaleza, garantizando la correcta ejecución del objeto contractual.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS

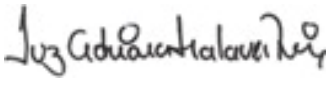
Los servicios de aseo y cafetería fueron suministrados desde mayo de 2026.

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

Por lo anterior autorizo el pago por valor de: <u>Seis millones setecientos diecinueve mil noventa y ocho pesos con doce centavos mlcte.</u> ($6.719.098,12)

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Firma		**Firma**	
Nombre del Supervisor 1:	**LUZ ADRIANA MALAVER ROJAS**	**Nombre del Contratista:**	**OSWALDO ARIAS SIERRA**
C.C.:	**52.423.663**	**C.C.:**	5.478.269
Cargo:	Jefe de área protegida	**Cargo:**	Representante Legal